

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS UNIDADES DE VIVIENDA"

RESOLUCIÓN N° ON 05 1 DE 2020

(11.2 MAR 2020 )

# "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS UNIDADES DE VIVIENDA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, v

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de agosto del 2019, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593 actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-19-433 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE N° 1, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-183191 y número Catastral 00-00-0005-2296-000 (ME), propiedad del señor LUIS HERNANDO BUITRAGO PERALTA identificado con cédula de Ciudadanía 196.527 de Funza.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del 22 de agosto de 2019 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de 02 de septiembre de 2019.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0424 de fecha de emisión 26 de septiembre de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 30 de septiembre del 2019 al apodero por la propietaria, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593.





### Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: https://www.cajica.gov.co/





#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS UNIDADES DE VIVIENDA"

Que con oficio de fecha 10, 16 y 31 de octubre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0424 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente N° 21934-2019 de fecha de emisión 08 de noviembre de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0424 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-R-11, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices** de ocupación de quince por ciento (15%) e **índice** de construcción de treinta por ciento (30%).

Que de acuerdo a ficha N° NUG-R06 menciona que los usos compatibles "son Infraestructura para construcción de distritos de adecuación de tierras, **Vivienda del propietario y trabajadores**, establecimiento institucional de tipo rural (Dotacional Tipo I, según el Artículo 125 del presente Acuerdo), granjas avícolas, cunículas y Silvicultura".

Que la licencia de construcción de las unidades de vivienda otorgadas en el presente acto administrativo NO puede ser sometidas a PROPIEDAD HORIZONTAL.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$1.793.000.oo), según pre liquidación N° 0375 de fecha 18 de noviembre de 2019.

Que según factura No. 2020000019 de fecha de emisión 07 de febrero de 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 08 de febrero del 2019 por un monto de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$1.793. 000.oo

En mérito de lo expuesto,





## Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077, Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: https://www.cajica.gov.co/





#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS UNIDADES DE VIVIENDA"

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-19-433 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE N° 1, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-183191 y número Catastral 00-00-0005-2296-000, propiedad del señor LUIS HERNANDO BUITRAGO PERALTA identificado con cédula de Ciudadanía 196.527 de Funza.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a ARMANDO ESCOBAR, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, ONCE (11) PLANOS así: planos arquitectónicos 1A DE 2A y 2A DE 2A, planos estructurales E-01 al E-09.
- 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA BIFAMILIAR			
AREA TOTAL DEL LOTE	419.12 M2		
AREA PRIMER PISO UNIDAD 1	31.43 M2		
AREA PRIMER PISO UNIDAD 2	31.43 M2		
AREA SEGUNDO PISO UNIDAD 1	28.315 M2		
AREA SEGUNDO PISO UNIDAD 2	28.315 M2		
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	62.86 M2		
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO	56.63 M2		
AREA TOTAL A CONSTRUIR	119.49 M2		
AREA LIBRE	356.26 M2		
ÍNDICE DE OCUPACION	14.99 %		
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	28.50 %		

 Responsable de planos: el arquitecto ARMANDO ESCOBAR, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593.



CO-SC-CER701118



## Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: https://www.cajica.gov.co/



## 11 2 MAR 20170

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS UNIDADES DE VIVIENDA"

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

112 MAR TON

MAR 2020

Dada en Cajicá, a los......

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico - Directora de Desarrollo Territorial Proyectó: Arq. Laura Rodriguez Cagua- Contratista

Ing. John Carlos Quintero Lamprea – Profesional Universitario





## Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: https://www.cajica.gov.co/

### SEUREIARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a	04	de Juno de 2020	SORerin
Nothiqué per o	nalmente e	(H) RES ON 051 DE 2020	>
de fecha:12	2 MAR	2020 al Señor (a)	
		cober Castro	
Identificado (a)	con C.C	79,186.593 de: Capica	
		ado: 4777 2 1 3	
		nario que notifica OmmT	A CALLESTON OF THE PARTY OF THE